Barranquilla, 31 de marzo de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 03 - Contrato No. CD-59-2026-0602 – FREDDY DE JESUS CARPINTERO PERTUZ – C.C. # 1048208431 – segundo Informe, correspondiente a un segundo pago al 31 de abril de 2026.

Me permito presentar a usted un primer informe de gestión en virtud del contrato No. CD- 59-2025-0602, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

Atendí y di respuesta a derechos de petición y solicitudes ciudadanas, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la normatividad vigente.

1. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0049296**
2. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0044080**
3. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0058026**
4. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0035331**
5. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0046215**
6. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0053721**
7. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0056788**
8. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040204**
9. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0034416**
10. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040194**
11. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040196**
12. **respondí la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040909**

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT. 8 0 0 1 0 1 0 7 8 - 1

BARRANQUILLA 23 febrero 2026.

SEÑOR(A)
SECRETARÍA GENERAL ATENCIÓN AL CIUDADANO ATLANTICO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0030514

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0030514

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0030514, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre– carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. DECRETO No. 0036 26 de enero de 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Anexos: DECRETO No. 0036 26 de enero de 2026

Atentamente,

Barranquilla Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT. 8 0 0 1 0 1 0 7 8 - 1

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRANSITO
Aprobó: el 23 febrero 2026 11:43:30 a. m.
Hash: CEE-dF8/b6m7b512k 0b4d9f1e.a81 0 5c1 4b4ba

Anexo:

Anexo: sin anexo	[illegible]	[illegible]
Folio	[illegible]	[illegible]
Copia	[illegible]	[illegible]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0077798

BARRANQUILLA 26 marzo 2026.

SEÑOR(A)
KELLYS JOHANA GIRALDO GOMEZ

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0044080

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO EXT-QUILLA-2026-0044080

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado de la misma a la Secretaría de Gobierno, por ser la entidad competente para conocer y pronunciarse de fondo sobre lo requerido.

El traslado fue efectuado bajo el radicado **QUILLA-2026-0076557**, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente dentro de su órbita funcional.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 26/marzo/2026 02:27:49 p. m.
Hash: CEE-60b4c784c93062293c7162dc71b1915bce7b9b30
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Carpintero Perez	fcarpintero [26/marzo/2026 10:06:24 a. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	cmvillanueva [26/marzo/2026 12:37:04 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [26/marzo/2026 02:27:49 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0078095

BARRANQUILLA 26 marzo 2026.

SEÑOR(A)
EDWIN RAFAEL CARABALLO

CALLE 70B # 41 - 98
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0058026

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO EXT-QUILLA-2026-0058026

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la misma fue respondida bajo el radicado EXT-QUILLA-2026-0075128.

Así mismo, se realizó el respectivo traslado a la Secretaría de Gobierno y a la Oficina de Control Operativo, con el fin de que se brinde respuesta de fondo a algunos puntos de la solicitud, por ser las entidades competentes para pronunciarse sobre los mismos.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 26/marzo/2026 02:28:15 p. m.
Hash: CEE-b0b8496c9728efdb24691422c1fed3ff0fdc6ab9
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Carpintero Perez	freddy [26/marzo/2026 11:24:29 a. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	mvillanueva [26/marzo/2026 12:02:17 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [26/marzo/2026 02:28:15 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0075856

BARRANQUILLA 25 marzo 2026.

SEÑOR(A)
ALFREDO CASSANDRO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0035331

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION CON RADICADO EXT-QUILLA-2026-0035331

Cordial saludo,

Se agradece su sugerencia, la cual será objeto de análisis en la elaboración del estudio técnico que sustentará las medidas a adoptar para el carnaval 2027.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 25/marzo/2026 11:37:08 a. m.
Hash: CEE-6fd701f5b1f5291f1a8655a2eacf8552b67adf15
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Carpintero Perez	fcarpintero [25/marzo/2026 09:52:03 a. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	mvillanuevap [25/marzo/2026 10:48:23 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [25/marzo/2026 11:37:08 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT. 8 0 0 1 0 2 0 1 8 - 1

BARRANQUILLA 20 marzo 2020.

SEÑOR(A):
MARCELA PACHECO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2020-0046210

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2020-0046210

Cordial saludo, Marcela.

Asunto: respuesta a radicado EXT-QUILLA-2020-0046210

En atención a su consulta, es pertinente precisar que, conforme al marco normativo vigente en materia de tránsito, las restricciones relacionadas con el transporte de acompañante (pasillero), particularmente aquellas que limitan el "pasillero hombre", han sido establecidas mediante disposiciones de carácter local y se encuentran dirigidas específicamente a vehículos automotores tipo motocicleta, es decir, aquellos sujetos a registro, matrícula y asignación de placa, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 769 de 2002.

En este sentido, el artículo 2 del citado Código define los vehículos automotores y distingue estos de otros medios de transporte como las bicicletas y vehículos de tracción asistida. A su vez, las bicicletas y bicimotas con asistencia eléctrica (pedaleados) no se encuentran sometidas al mismo régimen jurídico de las motocicletas, en tanto no requieren matrícula ni licencia de tránsito, salvo que superen las características técnicas que las asemejen a un ciclomotor.

Adicionalmente, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte, las bicicletas eléctricas con pedales asistido, que no superan los límites de potencia y velocidad establecidos, se consideran equivalentes a bicicletas convencionales, por lo cual no están sujetas a las restricciones propias de motocicletas.

En la mencionada

Por lo procedente la inscripción de acompañantes, dada que dicho registro aplica exclusivamente a motocicletas matriculadas.

Las restricciones de "pasillero hombre" no son aplicables a bicicletas eléctricas o bicimotos con pedaleo asistido.

Es posible transportar acompañantes, siempre que el vehículo esté diseñado para ello y se garantice la seguridad de los ocupantes.

Barranquilla Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT. 8 0 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Por otra parte, es fundamental dar cumplimiento a las normas generales de tránsito y seguridad vial establecidas en la Ley 769 de 2002 y normas concordantes, especialmente en lo referente a:

Uso de casco de seguridad por parte del conductor y acompañante.

Uso de elementos reflectivos en condiciones de baja visibilidad.

Respeto por las señales y normas de tránsito.

En cuanto a las inscripciones presentadas en la plataforma de inscripción, se informa que estas obedecen a que dicha sistema está diseñado exclusivamente para vehículos tipo motocicleta con placa oficial, por la cual no resulta aplicable a su caso.

Finalmente, se recomienda verificar las disposiciones específicas expedidas por la autoridad de tránsito de su municipio, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, en cuanto a la regulación del tránsito en su respectiva jurisdicción.

Esperamos que esta información le sea de utilidad.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁMITES
Aprobado el: 20/marzo/2020 IX:19:59 a. m.
Hash: CTD: d27e1f90a0d87e8ce3a8286cdd9a2103e4ee4823e
Anexo:

Nombre del Documento	Hash del Documento Original (SHA256)
Respuesta a radicado	8ad8c1b1ecc1a2a8e1f0ab1ac1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1
Respuesta a radicado	8ad8c1b1ecc1a2a8e1f0ab1ac1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1
Respuesta a radicado	8ad8c1b1ecc1a2a8e1f0ab1ac1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1e1f1a1b1c1d1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

BARRANQUILLA 11 enero 2026

SEÑOR(A)
EDIFICIO CORDILLERA

CALLE 85 #50-121
BARRANQUILLA
Su referencia a Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0003721

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO EXT-QUILLA-2026-0003721

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el señor Rodolfo Olivares Benítez, en calidad de administrador y residente del Edificio Cordillera, relacionada con la posibilidad de autorizar la circulación de motocicletas sobre la Avenida Murillo entre las carreras 43 y 44, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial se permite informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0336 de 2026, mediante el cual se mantienen y actualizan las medidas de regulación para la circulación de motocicletas en el Distrito de Barranquilla, se dispone la prohibición de tránsito de motocicletas en las vías por donde circula el Sistema de Transporte Masivo Transmetro, dentro de las cuales se encuentra:

- La Calle 45 (Avenida Murillo) entre la Carrera 1 y la Carrera 46.
- La Carrera 46 entre la Calle 30 y la Calle 74.

Estas medidas fueron adoptadas por la administración distrital con el propósito de garantizar la seguridad vial y el adecuado funcionamiento del sistema de transporte masivo, por lo que la restricción aplica las 24 horas del día y todos los días de la semana en dichos corredores.

Igualmente, la normativa establece de manera expresa las excepciones aplicables, las cuales se limitan a determinados casos como funcionarios de organismos de seguridad, autoridades de tránsito, periodistas acreditados, notificadores de entidades judiciales o

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

motocicletas oficiales en ejercicio de sus funciones, entre otros supuestos expresamente señalados por la norma.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las excepciones previstas en la reglamentación son de carácter taxativo, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial no se encuentra facultada para otorgar permisos especiales de circulación en motocicleta dentro del corredor de la Avenida Murillo, incluido el tramo comprendido entre las carreras 43 y 44.

Por lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud presentada.

Sin otro particular, agradecemos su comprensión y colaboración en el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTION DE TRÁNSITO
Aprobado el: 11/enero/2026 11:01:39 a. m.
Hash: UEE-1abc1947f3201ccf1ea2af700dfbe93b13e7a1dab13c
Anexo: -

Revisó y aprobó	Arelis Barrera Cardenas (Otro)	Arelis Barrera Cardenas (Otro)
Revisó	Arelis Barrera Cardenas (Otro)	Arelis Barrera Cardenas (Otro)
Copia(s)	Laura Maria Cantillo Guzman	Laura Maria Cantillo Guzman

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT. 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0058630

BARRANQUILLA 10 marzo 2026

SEÑOR(A)
ANDREA BOCKELMANN

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0056788

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0056788

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0056788, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre – carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. 0036 del 26 de enero 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

JEFE OFICINA

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 10/marzo/2026 01:56:28 p. m.

Hash: CEE-eda82c8cbd81dfac2a87d931d44e26c7c91fe40f

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Caspiroles Perez	freddy [09/marzo/2026 11:11:05 a. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	marthavillanueva [10/marzo/2026 11:38:21 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/marzo/2026 01:56:28 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO. QUILLA-2026-0050222

BARRANQUILLA 9 marzo 2026.

SEÑOR(A)
FERNAND ANDRES CERRA SUAREZ

CRA 64C #91-42
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0040204

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0040204

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040204, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre – carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. 0036 del 26 de enero 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el

decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 09/marzo/2026 10:33:50 a. m.
Hash: CEE-ef7bcaef7a8e18de275bfd13b5adc849fd2e7ab1
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Carpintero Pertuz	Freddy De Jesus Carpintero Pertuz [Miércoles, 04 marzo 2026 04:34:34 p. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pedroza	martha.villanueva [Lunes, 09 marzo 2026 09:53:49 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	Laura Maria Cantillo Guzman [Lunes, 09 marzo 2026 10:33:50 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0030239

BARRANQUILLA 9 marzo 2026.

SEÑOR(A)
HLLP CARGO IMPORTACIONES

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0034416

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0034416

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0034416, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre – carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. 0036 del 26 de enero 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el

decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 09/marzo/2026 10:34:23 a. m.
Hash: CEE-053bdfca1a5b0516bb68d8019cc8a4328041439a7
Anexos

	Nombre del funcionario	Documentos Firmados Digitalmente
Proyectó (debió)	Evelia De Jesus Lugo[illegible] Perez	Asignación [illegible] marzo/2026 08:31:41 p. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	revisión[illegible]9 de marzo/2026 03:09:26 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	Laura Cantillo[illegible] marzo/2026 10:34:23 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0055258

BARRANQUILLA 9 marzo 2026.

SEÑOR(A)
CLINICA COLSANITAS SA

CALLE 86 50-26 PISO 3A AREA ADMINISTRATIVA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0040194

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0040194

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040194, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre – carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. 0036 del 26 de enero 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el

decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 09/marzo/2026 10:34:42 a. m.

Hash: CEE-d2191ab9fae96957e1009f8852fe0964ebed30b6

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Cespedes Perez	freddy [09/marzo/2026 09:26:21 a. m.]
Revisó	Martha Del Carmen Villamarin Pacheco	mvillamarinp [09/marzo/2026 12:09:58 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [09/marzo/2026 10:34:42 a. m.]

Quienes firmamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento fue elaborado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

Freddy Carpintero P.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0055270

BARRANQUILLA 9 marzo 2026.

SEÑOR(A)
MISAEL SALAZAR ORTIZ

CARRERA 41D #74-95
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0040196

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS EXT-QUILLA-2026-0040196

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0040196, mediante el cual solicita permiso para transitar en las zonas de vía 40 para los carnavales de Barranquilla para los vehículos de placas solicitadas, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para regular la circulación de vehículos de servicio particular en el sector de la vía 40 y en las vías de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla durante el montaje y desmonte de palcos en la temporada de pre – carnaval y de carnaval, se implementó el decreto No. 0036 del 26 de enero 2026 (ver anexo).

Así las cosas, no es viable otorgar el permiso solicitado, debido a que el

decreto antes mencionado, no contempla la expedición de los permisos para pico y placa de carnavales.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

JEFE OFICINA

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 09/marzo/2026 10:36:17 a. m.

Hash: CEE-2dca8d8e179d5defa74eec8189abd6c9166bb5a0

Anexo:

	Nombre del Funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Freddy De Jesus Carpintero Perez	Carpintero [Firmado(2026.03.09 p. m.)]
Revisó	Martha Del Carmen Villanueva Pacheco	mvillanueva [Firmado(2026.12:58:30 p. m.)]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [Firmado(2026.10:36:17 a. m.)]

Quienes intervinimos, proyectamos y revisamos directamente que el documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.



FREDDY DE JESUS CARPINTERO PERTUZ
CC. 1048208431